

RESIDENCIAS ARTÍSTICAS FRAC: BASES DE LA CONVOCATORIA 2026

1. ¿QUÉ ES FRAC?

FRAC Fuenlabrada es un proyecto de promoción y difusión de las artes circenses que nace de la necesidad de contar con espacios de creación en la Comunidad de Madrid que ofrezcan unas condiciones óptimas para el desarrollo de las artes circenses.

En este sentido, FRAC persigue promover una ética de cuidados en torno a la práctica profesional dentro del ámbito cultural y afectivo, libre de violencias, que fomente la autoformación, el intercambio de saberes y recursos a través de la generación de vínculos y colaboraciones entre artistas y el respeto hacia la pluralidad de perspectivas.

FRAC Fuenlabrada cuenta con el apoyo del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y su objetivo es ofrecer espacios donde las compañías puedan crear e investigar y que promuevan posicionar a la ciudad de Fuenlabrada como referente artístico y cultural.

2. OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como objetivo seleccionar 6 propuestas para la investigación, creación, producción y desarrollo de proyectos artísticos en torno a las artes circenses. Los proyectos deberán favorecer nuevos lenguajes y, dentro de lo posible, provocar intercambios entre artistas y disciplinas artísticas.

El programa pretende ofrecer a las creadoras y creadores recursos infraestructurales, técnicos y humanos para desarrollar su proyecto.

Los proyectos pueden ser números cortos o espectáculos largos, tanto para sala como para calle.

Los/as solicitantes que tengan un proyecto artístico para sala terminado, pueden solicitar una residencia técnica de luces sustitutiva o complementaria a la residencia artística de creación.

3. ¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?

Dirigida a creadoras y creadores (artistas, colectivos, compañías, individuos o entidades) que tengan la necesidad de encontrar espacios o apoyos que sostengan el deseo de desarrollo de su práctica artística.

Las creadoras y creadores seleccionados deberán ser mayores de 18 años y tener personalidad jurídica propia y **capacidad para contratar**.

4. FECHAS Y DURACIÓN DE LA RESIDENCIA

- Duración de la residencia: entre 5 y 10 días naturales. (de lunes a viernes) en horario de 9 a 21 horas.
- Fechas: entre junio y diciembre del año 2026.
- Las fechas y horarios de desarrollo de las residencias se fijarán de forma individual con los/as beneficiarios/as de la misma, dependiendo de sus necesidades y la disponibilidad del espacio.

5. ¿QUÉ OFRECE EL PROGRAMA DE RESIDENCIAS FRAC?

- Espacio: Teatro Josep Carreras de Fuenlabrada. [Ver plano](#). *La dotación de luz y sonido del teatro SOLO estará disponible para las compañías con las que se haya acordado una residencia específicamente técnica .*
- Dotación económica de 1000€ (IVA incluido) a cada compañía residente, una vez realizada la devolución acordada y presentadas la factura correspondiente y la memoria de la residencia por cada compañía/artista.
- Recursos humanos (a acordar con cada compañía seleccionada):
 - o Hasta dos personas de carga y descarga
 - o Personal técnico de asistencia del propio teatro (técnico de luces, sonido y maquinista). **Esto no exime de la obligatoriedad de que las compañías traigan a su propio personal técnico si así lo necesitan, incluido su propio rigger.**
- Recursos adicionales:
 - o Posibilidad de residencia técnica.
 - o Posibilidad de participar gratuitamente o con cuota reducida en las actividades programadas que se desarrollen de forma paralela en el FRAC.
 - o Apoyo y orientación sobre producción, distribución y financiación del proyecto.
- Qué NO ofrece la residencia:
 - o Cualquier material o personal no especificado en estas bases.
 - o Todo el material técnico específico (cuerdas, eslingas, mosquetones, poleas...) necesarios para sus técnicas concretas. Este material lo debe aportar cada compañía.

6. PLAZO DE SOLICITUD/PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el **30 de marzo y finalizará el 21 de abril de 2026** a las 23:59 (GMT +1).
- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se aceptará ninguna candidatura.
- La presentación de solicitudes se realizará a través del formulario de participación que encontrarás en la web [Residencias FRAC 2026](#)
- Las propuestas que no aporten toda la información y documentación marcada como obligatoria serán desestimadas.
- Las propuestas seleccionadas se comunicarán individualmente a las 6 compañías y se harán públicas el día 5 de mayo de 2026 en las redes sociales del FRAC (IG) y se publicarán en la página web de FRAC ([Residencias FRAC 2026](#)). Se entenderán desestimadas las solicitudes que no estén expresamente mencionadas en esta publicación.
- Las compañías beneficiarias firmarán una carta de compromiso que incluirá la aceptación de las bases de la presente convocatoria.
- Las compañías seleccionadas deberán comunicar por escrito la aceptación de la residencia en un plazo de tres días. De no ser así, se entenderá que se renuncia a ella, pudiendo concedérsela al siguiente proyecto suplente seleccionado.

7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Estará integrada por un número impar de miembros de acuerdo con los principios de imparcialidad y profesionalidad, entre los que se encontrarán personas del equipo del FRAC y personas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN

- Innovación de las propuestas.
- Calidad, coherencia, originalidad y viabilidad del proyecto.
- Exploración de múltiples disciplinas y lenguajes, interés por la hibridación artística.
- En la selección final de proyectos elegidos se tendrá en cuenta la paridad de género.
- Se valorará que los proyectos guarden afinidad con los intereses y la filosofía de FRAC.

- Adecuación del proyecto a los recursos citados en la convocatoria y a las especificaciones de la misma.
- La comisión de valoración se reserva el derecho de dejar desierta alguna de las plazas si los proyectos no alcanzan la calidad y condiciones descritas en la convocatoria.

9. COMPROMISOS

Todas las propuestas seleccionadas, se comprometen a los siguientes puntos:

- Mostrar el trabajo realizado a la salida de la residencia (*work in progress* o espectáculo completo u otra devolución a acordar con el equipo de FRAC).
- Crear una memoria del proyecto realizado que documente el proceso y la experiencia personal de los/as beneficiarios/as durante la residencia.
- Cualquier desperfecto ocasionado por un mal uso del espacio o material cedido, será repuesto, arreglado o sustituido a cargo de la compañía.
- Autorizar a que se cite su nombre, así como la reproducción gráfica de su obra o de su persona para cualquier tipo de difusión o publicación que FRAC considere oportuno hacer en relación con el programa de residencias y/o su actividad.
- Deberán atenerse a las normas y dinámicas de trabajo del espacio, además de mantener un comportamiento cívico y respetar las instalaciones del teatro y sus normas de uso.
- Cumplir con las obligaciones sociales previstas por la ley y contar con el seguro obligatorio de responsabilidad civil.
- La aceptación de la residencia conlleva el permiso de divulgación de su proyecto para la promoción del mismo y para la promoción de FRAC y del Ayto. de Fuenlabrada.
- Dejar constancia de la participación de FRAC y del Ayto. de Fuenlabrada en su material de difusión, las comunicaciones o publicaciones que se realicen en relación al proyecto. La colaboración se especificará con los logos de ambos y el texto "Con la colaboración de".
- Mandar sus perfiles personales o profesionales en redes sociales para la publicación y promoción de sus proyectos y del propio FRAC.
- Deberán designar una persona como representante legal del proyecto a efectos de comunicación y coordinación de la residencia.

- Correrán con todos los gastos asociados al pago de los artistas y de cuantas personas intervengan en los proyectos, así como de las cargas fiscales y sociales que correspondan.
- Deberán garantizar que ostentan todos los derechos de propiedad intelectual de los proyectos que presentan y responden sobre la originalidad y autoría de los mismos o bien disponen de autorización del titular de los derechos de propiedad afectados y de su posesión legal y pacífica, eximiendo expresamente a FRAC y al Ayuntamiento de Fuenlabrada de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte que esta garantía pueda ocasionar.
- Cualquier aspecto no contemplado en esta convocatoria será acordado de manera particular con las y los residentes. De cualquier manera, queda únicamente a criterio del equipo de FRAC cualquier posible modificación, anulación o especificación de esta convocatoria.
- La realización de este programa de residencias 2026 queda en todo caso supeditada a la concesión por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada de la financiación destinada a este fin.
- La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases de la misma.